



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC : 57009/2018

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que se solicita designaciones interinas de personal docente;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por Secretaría Académica a fs. 3 vta;
- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Sr. Dr. Edgardo BETTUCCI, Legajo 25773, en el cargo de Profesor Asociado (DSE), vacante del Dr. Luis G. Sanchez, en la UHC Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-8-2019 al 31-3-2020 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le otorga licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) por igual período, conforme al art.49 Ap. II inc. a) del Decreto 1246/15.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Sr. Méd. Sebastián E. VELEZ., Legajo 33231, en el cargo de Profesor Adjunto (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Dr. Edgardo Bettucci, en la UHC Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-8-2019 al 31-3-2020 o antes si el Dr. Bettucci se reintegrara. Asimismo se le otorga licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por igual período conforme al art.49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Sr. Méd. Alexander Y. AQUINO AYLAS, Legajo 43485, en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Dr. Guillermo Molina, en la UHC Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 5-8-2019 al 31-3-2020 o antes si el Dr. Molina se reintegrara.

ARTICULO 4°: Designar interinamente al Sr. Méd. Matías J. LOSANO, Legajo 39769, en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Dr. Andres VERVERCK, en la UHC Nro 1, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 5-8-2019 al 31-3-2020 o

antes si el Dr. Ververck se reintegrara.

ARTICULO 5°: Los Sres Edgardo Bettucci, Sebastián Velez, Alexander Y. Aquino Aylas y Matías J. Losano deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTICULO 6°: Registrar y comunicar.